

Test 4. Repaso Tema 10.

01. Las Administraciones Públicas declararán de oficio la nulidad de los actos administrativos que hayan puesto fin a la vía administrativa o que no hayan sido recurridos en plazo, en los supuestos previstos en el artículo 47.1:

- a. En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, por iniciativa propia, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere
- b. En cualquier momento, a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere
- c. En cualquier momento anterior al trámite de audiencia, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere
- d. En cualquier momento, por iniciativa propia o a solicitud de interesado, y previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere

02. Las Administraciones Públicas podrán declarar la nulidad de las disposiciones administrativas en los supuestos previstos en el artículo 47.2:

- a. De oficio o a solicitud del interesado, previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere
- b. De oficio, previo dictamen favorable o no del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere
- c. De oficio, previo dictamen favorabl<mark>e del Consejo</mark> de Estado <mark>u órga</mark>no consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere
- d. De oficio o a solicitud del interesado, previo dictamen favorable o no del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma si lo hubiere

03. El órgano competente para la revisión de oficio podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite de las solicitudes formuladas por los interesados, sin necesidad de recabar Dictamen del Consejo de Estado u órgano consultivo de la Comunidad Autónoma, cuando:

- a. Las mismas no se basen en alguna de las causas de nulidad del artículo 47.1
- b. Carezcan manifiestamente de fundamento
- c. En el supuesto de que se hubieran desestimado en cuanto al fondo otras solicitudes sustancialmente iguales
 - d. Todas son correctas

04. Respecto a la revsión de disposiciones y actos nulos cuando el procedimiento se hubiera iniciado de oficio, el transcurso del plazo:

- a. De 1 mes desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo
- b. De 2 meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo
- c. De 3 meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo
- d. De 6 meses desde su inicio sin dictarse resolución producirá la caducidad del mismo

05. Respecto a revisión de disposiciones y actos nulos si el procedimiento se hubiera iniciado a solicitud de interesado transcurrido el plazo máximo sin dictarse resolución:

- a. Se producirá la invalidez del mismo
- b. Se podrá entender la misma estimada por silencio administrativo
- c. Se podrá entender la misma desestimada por silencio administrativo
- d. Se producirá la caducidad del mismo



06. Las Administraciones Públicas podrán impugnar ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo:

- a. Los actos favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público
- b. Los actos no favorables para los interesados que sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público
- c. Los actos favorables para los interesados que no sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público
- d. Los actos no favorables para los interesados que no sean anulables conforme a lo dispuesto en el artículo 48, previa su declaración de lesividad para el interés público

07. La declaración de lesividad no podrá adoptarse una vez transcurrido:

- a. 6 meses desde que se dictó el acto administrativo
- b. 1 año desde que se dictó el acto administrativo
- c. 2 años desde que se dictó el acto administrativo
- d. 4 años desde que se dictó el acto administrativo

08. La declaración de lesividad:

- a. Exigirá la previa audiencia de cuantos aparezcan como interesados en el mismo
- b. Requerirá previo dictamen favorable del Consejo de Estado u órgano consultivo equivalente de la Comunidad Autónoma, si lo hubiere
- c. Exigirá la oportuna autorización por el órgano competente en materia de Hacienda Pública
- d. Requerirá en todo caso la aprobación expresa del Consejo de Ministros u órgano equivalente de las

Comunidades Autónomas

09. La declaración de lesividad:

- a. Podrá ser objeto de los recursos que se estimen pertinentes
- b. Podrá ser recurrible en alzada
- c. Podrá ser recurrible potestativo de reposición
- d. No será susceptible de recurso

10. Se producirá la caducidad del mismo cuando desde la iniciación del procedimiento sin que se hubiera declarado la lesividad hubieran trascurrido:

- a. 3 meses
- b. 6 meses
- c. 2 años
- d. 6 años

11. Respecto a la declaración de lesividad (señala la incorrecta):

- a. Podrá notificarse a los interesados a los meros efectos informativos
- b. Si el acto proviniera de la Administración General del Estado, la declaración de lesividad se adoptará por el órgano de la Administración competente en la materia
- c. Si el acto proviniera de las Comunidades Autónomas, la declaración de lesividad se adoptará por el órgano de cada Administración competente en la materia
- d. Si el acto proviniera de las entidades que integran la Administración Local, la declaración de lesividad se adoptará por el Pleno de la Corporación o, en defecto de éste, por el órgano colegiado inferior de la entidad

12. Iniciado el procedimiento de revisión de oficio al que se refieren los artículos 106 y 107:

- a. No se podrá suspender la ejecución del acto
- b. El órgano competente para declarar la nulidad o lesividad podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación
- c. Cualquier órgano administrativo superior podrá suspender la ejecución del acto, cuando ésta pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación





d. El órgano competente para declarar la nulidad o lesividad podrá suspender la ejecución del acto, cuando lo estime conveniente

13. Las Administraciones Públicas podrán revocar sus actos de gravamen o desfavorables:

- a. En cualquier momento
- b. Mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción
- c. Mientras no haya transcurrido el plazo de caducidad
- d. En los primeros 10 días del acto

14. Las Administraciones Públicas podrán revocar sus actos de gravamen o desfavorables, siempre que tal revocación (señala la incorrecta):

- a. Constituya dispensa o exención no permitida por las leyes
- b. No sea contraria al principio de igualdad o al interés público
- c. No sea contraria al ordenamiento jurídico
- d. Ninguna es correcta

15. Las Administraciones Públicas podrán rectificar los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos:

- a. Mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, de oficio
- b. En cualquier momento, de oficio
- c. Mientras no haya transcurrido el plazo de prescripción, de oficio o a instancia de los interesados
- d. En cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados

16. Contra las resoluciones y deter<mark>minad</mark>os act<mark>os de</mark> trá<mark>mit</mark>e, fundado en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e<mark>n los artículos 47</mark> y 48 de esta Ley podrá interponerse por los interesados:

- a. El recurso de alzada
- b. Los recursos de alzada y potestativo de reposición
- c. Los recursos de alzada y extraordinario de revisión
- d. Los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión

17. Las leyes podrán sustituir el recurso de alzada, en supuestos o ámbitos sectoriales determinados, y cuando la especificidad de la materia así lo justifique, por otros procedimientos:

- a. De impugnación
- b. De reclamación y conciliación
- c. De mediación y arbitraje
- d. Todas son correctas

18. Respecto a los procedimientos a que se refiere la pregunta anterior, las leyes:

- a. No podrán sustituir el recurso de reposición por dichos procedimientos
- b. Podrán sustituir el recurso de reposición por dichos procedimientos convirtiéndose en preceptivo para el interesado
- c. Podrán sustituir el recurso de reposición por dichos procedimientos respetando su carácter potestativo para el interesado
 - d. Ninguna es correcta

19. Podrán interponerse por los interesados los recursos de alzada y potestativo de reposición contra actos de trámite que:

- a. Deciden directa o indirectamente el fondo del asunto
- b. Determinan la posibilidad de continuar el procedimiento
- c. Producen indefensión o perjuicio reparable a derechos e intereses legítimos
- d. Todas son correctas

20. Señala la correcta:

a. Contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabrá recurso en vía administrativa



- b. Los recursos contra un acto administrativo que se funden únicamente en la nulidad de alguna disposición administrativa de carácter general no podrán interponerse directamente ante el órgano que dictó dicha disposición
- c. Las reclamaciones económico-administrativas se ajustarán a los procedimientos establecidos por su legislación específica
 - d. A y c son correctas





Test 4. Repaso Tema 10.

SOLUCIONES

01.d	02.c	03.d	04.d	05.c	06.a	07.d	08.a	09.d	10.b	11.d	12.b	13.b	14.a	15.d	16.b	17.d	18.c	19.a	20.d	

EXPLICACIONES

Puedes ver las explicaciones de cada respuesta en el AULA VIRTUAL

